



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 781 DE
(26 SEP 2016)

"Por medio del cual se establece el procedimiento para la evaluación de competencias a los aspirantes a Gerente de las Empresas Sociales del Estado."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 1797 del 13 de julio de 2016, "por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", en su artículo 20 señala que corresponde al Presidente de la República, a los Gobernadores y a los alcaldes nombrar al gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, previa la evaluación al aspirante de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública y la verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en el artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005. Para el desempeño del cargo.

Que el Decreto No. 1427 del 1 de septiembre de 2016, dispone: "en su Artículo 2.5.3.8.5.3. Evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial. Las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o de las Empresas del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia. (subrayado fuera del texto)

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante resolución No. 680 del 2 de septiembre de 2016, señala las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado.

Que para la realización de la evaluación al aspirante de las competencias que señala el Departamento Administrativo de la Función Pública y la verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en el artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005, se hace necesario señalar el procedimiento para dicha evaluación.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Establecer el procedimiento para la evaluación al aspirante de las competencias que señala el Departamento Administrativo de la Función Pública y la verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en el artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005, para el desempeño del cargo de Gerente de las Empresas Sociales del Estado del Orden Departamental, así:

[Handwritten signature]



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 781 DE
(26 SEP 2016)


"Por medio del cual se establece el procedimiento para la evaluación de competencias a los aspirantes a Gerente de las Empresas Sociales del Estado."

1. **Selección de hoja(s) de vida.** El nominador de la Empresa Social del Estado seleccionará la (s) hojas (s) de vida de los candidatos a evaluar:
2. **verificación del cumplimiento de requisitos:** El nominador deberá verificar las hojas de vida de los candidatos frente a los requerimientos de estudios y experiencia consignados de acuerdo a las normas vigentes, para determinar el cumplimiento de los requisitos.
3. **Revisión hoja de vida:** El aspirante deberá adjuntar la hoja de vida con todos los soportes, para la evaluación por el nominador y su equipo multidisciplinario.
4. **Pruebas:**
Presencial: El candidato será citado por parte de la Dirección de Gestión de Talento Humano de la Gobernación de Boyacá, para presentar la prueba en el lugar, fecha y hora que se le señale.
5. **Elaboración de informes:** El nominador o su delegado realizara el informe de evaluación de competencias, que mediante oficio entregará a la Dirección de Gestión de Talento humano para que tramite el nombramiento.

ARTICULO SEGUNDO. El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, 26 SEP 2016


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá


ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Secretaria General

[Firma manuscrita]